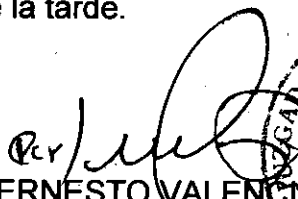


CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION EN LISTA No. 002 Se deja expresa constancia que hoy cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021) siendo las 8:00 de la mañana, se fijó en la cartelera de la Secretaría del Despacho, en lugar público y acostumbrado, el aviso con las especificaciones contenidas en el artículo 110 del Código General del Proceso, para correr traslado por el término de tres (3) días a la parte demandada de la Liquidación del Crédito efectuada por el extremo demandante, de conformidad con los numerales 2° y 4° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Así mismo y para los fines legales pertinentes, se deja constancia que a partir de las 7:00 de la mañana del cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021), empieza a correr el traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días hábiles de la liquidación en mención, término que vence el día nueve (9) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 4:00 de la tarde.


ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario



MDP



Doctor(a)
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira – Valle del Cauca

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: JOHN WILMAR MAYA ÑUSTEZ
RADICADO: 2019 - 106
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ, mayor de edad, vecino de Pereira - Risaralda, identificado como aparece al pie de mi firma, Abogado titulado e inscrito y en ejercicio de la profesión, obrando en mi condición de apoderado judicial de la entidad **BANCO DE BOGOTA** Sociedad Comercial Anónima de carácter privado, entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financera de Colombia, de conformidad con el poder que me fuera conferido para tal fin, por medio del presente escrito, me permito aportar la liquidación del crédito según lo dispuesto en la sentencia proferida dentro del proceso ejecutivo, se elabora la actualización de la liquidación del crédito según lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, así :

CUOTAS VENCIDAS:

CUOTA	CUOTAS CAPITAL	INTERES CORRIENTE	INTERESES DE MORA	DIAS EN MORA	RESULTADO
dic-17	\$ 503.851	\$ 205.319	\$ 413.906	1078	\$ 1.123.076
ene-18	\$ 518.458	\$ 190.712	\$ 412.640	1048	\$ 1.121.810
feb-18	\$ 533.489	\$ 175.681	\$ 418.091	1018	\$ 1.127.261
mar-18	\$ 548.956	\$ 160.214	\$ 411.664	988	\$ 1.120.834
abr-18	\$ 564.871	\$ 144.299	\$ 407.213	958	\$ 1.116.383
may-18	\$ 581.248	\$ 127.922	\$ 405.194	928	\$ 1.114.364
jun-18	\$ 598.099	\$ 111.071	\$ 400.657	898	\$ 1.109.827
jul-18	\$ 615.439	\$ 93.731	\$ 394.191	868	\$ 1.103.361
ago-18	\$ 633.282	\$ 75.888	\$ 389.977	838	\$ 1.099.147
sep-18	\$ 651.642	\$ 57.528	\$ 384.730	808	\$ 1.093.900
oct-18	\$ 570.534	\$ 38.636	\$ 321.712	778	\$ 930.882
nov-18	\$ 663.133	\$ 47.037	\$ 357.222	748	\$ 1.067.392

TOTAL -----	\$ 13.128.237
--------------------	----------------------

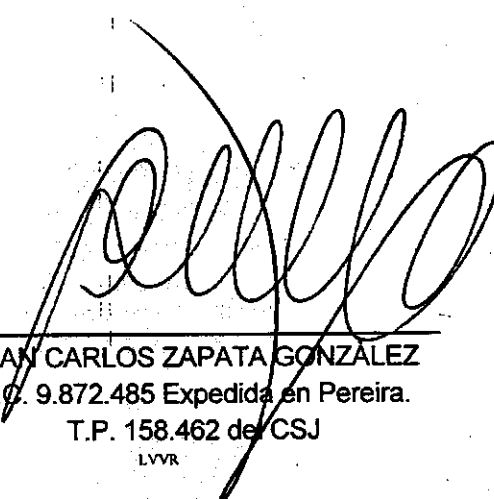
TOTAL LIQUIDACIÓN

\$13.128.237

La liquidación se realiza conforme al mandamiento y la sentencia hasta el 02 de DICIEMBRE de 2020, renuncio a términos de notificación y ejecutoria de auto favorable.

Del Señor Juez,

Atentamente,



JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ
C.C. 9.872.485 Expedida en Pereira.
T.P. 158.462 de CSJ
LVVR

96

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

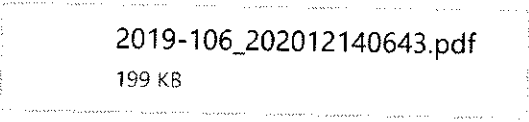
PROCESO EJECUTIVO BANCO DE BOGOTA Vs JOHN WILMAR MAYA ÑUSTEZ - RADICADO: 76520400300420190010600 - LIQUIDACION DE CREDITO

GJ

Gerencia Juridica <gerenciajuridica@grupoempre
sarialdinamica.com>

👍 ↩ ⏪ ➡ ...

Lun 14/12/2020 11:04 AM
Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira



Cordial saludo

Por medio del presente me permito aportar memorial, con el fin de darle trámite en el presente proceso:

NOMBRE DEL DESPACHO	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL	
CIUDAD	PALMIRA – VALLE DEL CAUCA	
ASUNTO DEL DOCUMENTO	LIQUIDACION DE CREDITO	
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA	
DEMANDADO	JOHN WILMAR MAYA ÑUSTEZ	
N° ARCHIVOS (Folio)	- 1 MEMORIAL LIQUIDACION DE CREDITO: 2 FL	
ANEXOS EN PDF	1	

Atentamente,



JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ
Presidente
Grupo Empresarial Dinámica S.A.S
Calle 25 # 7-48 Pisos 8 y 9 Unidad Administrativa El Lago
Calle 19 # 8-34 Pisos 5, 13 y 14 Corp Financiera de Occidente
PBX (6) 3401782 EXT 200 **Pereira** – Risaralda
Bogotá (1) 7560139 **Medellín** (4) 6050124 **Cali** (2) 4870077
Ibagué (8) 2771585 **Armenia** (6) 7358382 **Manizales** (6) 8956956
Cúcuta (7) 5956040 **Bucaramanga** (7) 6976762 **Tunja** (8) 7478801
Barranquilla (5) 3861755 **Cartagena** (5) 6937723

“La información adjunta es exclusiva para la persona a la cual se dirige este mensaje, la cual puede contener información confidencial y/o material privilegiado. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted recibe este mensaje por error, favor notifíqueme y elimine este material. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus, por lo cual consideramos se encuentra libre de virus o cualquier anomalía que pueda afectar a terceros; sin embargo, el destinatario debe verificar con sus propias protecciones que ellos no están afectados por virus u otros defectos, en cuyo caso, el remitente no asume responsabilidad alguna por el recibo, transmisión y uso de este material.

The information transmitted here within is sensitive information intended only for use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that any review, retransmission, dissemination, distribution, copying or other use of, or taking of any action in reliance upon, this information is strictly prohibited. If you have received this communication in error, please contact the sender and delete the material from your computer. The message and its attachments are considered to be free of any virus or other defect. Nevertheless, we advise the recipient to verify that the material is virus free. The sender is not responsible for any loss or damages arising out of the transmission, use or handling of this material.”

Responder Reenviar

70

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

Palmira V, nueve (9) de diciembre de 2020

Oficio N° 2380

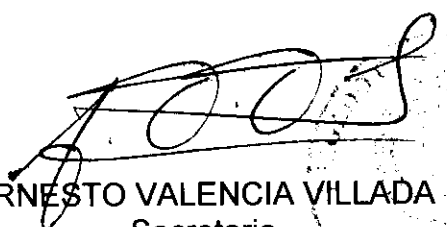
Señor:
COMANDANTE POLICIA NACIONAL- SEC. AUTOMOTORES
E.S.D

Ref: Ejecutivo con Medidas Previas
Rad: 765204003004-2019-00026-00
Dte: SUMOTO S.A. NIT. 800.235.505-9
Ddo: Estefanía López Hoyos c.c. 1.144.175.684
Jhon Esteban Lopez Hoyos c.c. 1.113.657.625
Luis Horacio Lopez Sanchez c.c. 94.329.842

Comunicamos que a través de auto N° 1961 de fecha 9 de diciembre de 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, se DECRETO el inmediato DECOMISO del vehículo MOTOCICLETA distinguido con las PLACAS: **HXK46E**, marca SUSUKI, modelo 2017, color NEGRO Y BLANCO, línea VIVA 115 STYLE, chasis 9FSBE4EN6HC140346, vehículo de propiedad de la señora ESTEFANIA LOPEZ HOYOS.

Por lo anterior, solicitamos comedidamente que una vez decomisado el vehículo, este debe ser colocado a órdenes de este Juzgado, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del mismo.

Cordialmente,



ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

MDP

Palacio de Justicia "SIMON DAVID CARREJO BEJARANO" Carrera 29 No. 22-43
Piso 3 Oficina 309 Teléfono 2660200 Ext - Fax 7162-7163 Palmira Valle
Dirección electrónica j04cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co